



RAWSON, 12 FEB 1999

VISTO:

El Expediente N° 5835-MCE-498 y;

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita la reorganización de las Areas Rurales de Supervisión Escolar en todo el ámbito de la Provincia;

Que se toma como experiencia válida, la labor desempeñada por los Supervisores de la Región III, durante el ciclo lectivo 1998, en la zona de Rio Pico, Gualjaina, Corcovado y Carrenleufú;

Que la labor desempeñada y reconocida por este Ministerio, permitió un seguimiento sistemático de las instituciones de la región, estableciéndose relaciones inter-institucionales que favorecieron la implementación de la transformación educativa en todos los ciclos de la Educación General Básica;

Que con la implementación masiva del octavo año de Educación General Básica y el noveno año en diecisiete escuelas de la zona rural, es necesario la presencia de los Señores Supervisores, con la permanencia necesaria a fin de garantizar la equidad en la calidad de la educación, a los niños de nuestra Provincia que se encuentran en las zonas más alejadas y con menos comunicación con los centros urbanos;

Que el Decreto N° 559/92 del Poder Ejecutivo Provincial donde se establece el pago de la zona desfavorable para aquellos docentes que realizan su gestión de desempeño en las mismas, alcanza la labor del Supervisor en cada área de Supervisión.-

Que para ello se hace necesario determinar las áreas de Supervisión de cada región, independientemente de la designación de los mismos;

Que el Señor Ministro de Cultura y Educación, se encuentra facultado para resolver al respecto.

POR ELLO:

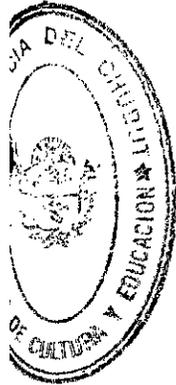
EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1º): DETERMINAR a partir del periodo lectivo 1999, como áreas de Supervisión de escuelas rurales, las siguientes:

- REGION I : CUSHAMEN.-
- REGION II : YALA-LAUBAT.-
- REGION III: LAS PAMPAS - LAGO ROSARIO Y COLAN CONHUE.-
- REGION IV : CERRO CONDOR.-
- REGION V : ALDEA BELEIRO.-

Artículo 2º): ESTABLECER que la función a desempeñar en las Areas Rurales dispuestas por el artículo precedente, se efectivizarán previa firma de

//.-



18



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Acta compromiso con las respectivas Supervisiones Seccionales en las que constará que el adicional por gastos de ubicación previsto en el Decreto Provincial N° 559/92, se reflejará en la Asistencia sistemática a los establecimientos del Area.

Artículo 3º) : La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4º): REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación General Básica por Departamento Mesa de Entrada y Salidas remítase copia a las Supervisión Seccionales Región I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Rawson-Trelew-Pto.Madryn), Oeste, (Esquel) Sur (Comodoro Rivadavia ), y a las respectivas Juntas de Clasificación Docente Zonales, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a Subsecretaria de Educación, Supervision Técnica General de Educación General Básica, Departamento Central de Clasificación Docente, Dirección de Personal Docente de EGB, Dirección General de Administración y Personal y cumplido ARCHIVESE.



Dr. NORBERTO MASSONI  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. MARIA ROSA MOSCOSO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION M.C.E.Nº 18 /99.-